

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

15392 *CORRECCIÓN de erratas de las Enmiendas de 2005, al Anexo del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada, hecho en Londres el 9 de abril de 1965 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 1973), aprobadas por el Comité de Facilitación en su 32.º período de sesiones mediante Resolución FAL 8(32), de 7 de julio de 2005.*

Advertida errata en la publicación de las Enmiendas de 2005 al Anexo del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada, hecho en Londres el 9 de abril de 1965 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 1973), aprobadas por el Comité de Facilitación en su 32.º periodo de sesiones mediante Resolución FAL 8(32), de 7 de julio de 2005, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 50, de 27 de febrero de 2007, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 8194, columna derecha, apartado 41, línea 9, donde pone: «se sustituye por “hombre y número IMO del buque”», debe poner: «se sustituye por “nombre y número IMO del buque”».